

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15209

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-006487

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención a la creación titulada "DERIVADOS DE CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 26 de julio de 2012, con el No. 08-006487-00018-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SANOFI AVENTIS, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente asegura que "...existe un error de transcripción, teniendo en cuenta que el artículo primero de la resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012 manifiesta que se concede el privilegio de patente de invención sobre las reivindicaciones 1 a 49, cuando se debieron conceder las reivindicaciones 1 a 30, tal y como obra en el escrito modificadorio allegado a su despacho el 1 de junio de 2012." toda vez que las modificaciones realizadas no amplían la materia objeto de protección, sino que, por el contrario, la limitan.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto, en los siguientes términos:

Una vez revisado el desarrollo del presente trámite, se observa que, efectivamente, el 1 de junio de 2012 la sociedad solicitante presentó modificación a la solicitud al allegar un nuevo capítulo reivindicatorio.

Al realizar el análisis del capítulo reivindicatorio mencionado, se encuentra que limita el alcance de la materia objeto de la solicitud y cumple con los requisitos legales para su aceptación.

Así las cosas, es procedente revocar la Resolución recurrida No. 36582 del 15 de junio de 2012, en el sentido de conceder la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio allegado el 1 de junio de 2012, radicado con el No. 08-006487 (Fls. 299 a 305)

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15209

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-006487

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la decisión contenida en la Resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012 quedará así:

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

DERIVADOS DE CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA "

Clasificación IPC: A61K31/472; A61P9/12; C07D217/24.

Reivindicaciones: 1 a 30 **Folios:** 299 y 305.

Titular: SANOFI AVENTIS.

Domicilio: París, Francia.

Inventores: Oliver Plettenburg, Armin Hofmeister, Dieter Kadereit, Joachim Brendel, Matthias Loehn.

Prioridad No: EP 05016153.8 **Fecha:** 26 de julio de 2005.

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2006/007140 **Fecha:** 20 de julio de 2006.

Vigente desde: 20 de julio de 2006 **Hasta:** 20 de julio 2026."

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad SANOFI AVENTIS, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15209

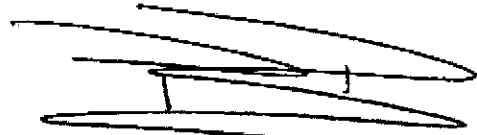
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-006487

contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 05 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
MAURICIO PATIÑO BONNET
patmarks@prietocarrizosa.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓